DEPENDENCIA SOLICITANTE:	**Subgerencia de planeación y proyectos**
NOMBRE DEL FUNCIONARIO:	**GIOVANNA PAEZ CORTES**
FECHA DE ELABORACIÓN:	**23 de enero de 2026**

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, así como asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. En concordancia, el artículo 209 ibídem establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, los cuales orientan la actuación de las entidades estatales.

Así mismo, el artículo 365 de la Constitución Política de Colombia dispone que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado, siendo deber de éste asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, responsabilidad que recae, entre otras entidades, en las empresas de servicios públicos domiciliarios.

En este contexto, la Ley 142 de 1994 regula la prestación de los servicios públicos domiciliarios y establece en su artículo 31, modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, que los contratos celebrados por las entidades estatales que prestan servicios públicos y que tengan por objeto la prestación de dichos servicios se regirán por el parágrafo 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y por la citada ley, salvo disposición expresa en contrario. A su vez, el artículo 32 de la Ley 142 de 1994 señala que, salvo excepción constitucional o legal, los actos y contratos de las empresas de servicios públicos se rigen por las normas del derecho privado, sin perjuicio de la aplicación de cláusulas exorbitantes cuando así lo disponga la ley o las comisiones de regulación.

No obstante, lo anterior, aun cuando la gestión contractual se rija por normas de derecho privado, los procedimientos de selección y contratación deben respetar integralmente los principios de la función administrativa consagrados en la Constitución Política y en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, así como las reglas sobre inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley 80 de 1993, en cuanto resulten pertinentes.
En este marco normativo, la Empresa de Servicios Públicos de Sopó – EMSERSOPÓ E.S.P., fue creada mediante Acuerdo Municipal No. 013 de 1979 y definida como Empresa Industrial y Comercial del Municipio mediante Acuerdo Municipal No. 068 de 1995, entidad dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente. Posteriormente, mediante Acuerdo Municipal No. 017 de 2021, se amplió su objeto social, estableciendo que EMSERSOPÓ E.S.P. tiene como objeto la prestación de los servicios públicos domiciliarios contemplados en las Leyes 142 y 143 de 1994, entre ellos acueducto, alcantarillado y aseo, así como las actividades complementarias y conexas necesarias para su adecuada operación.

En cumplimiento de su misión institucional, orientada a garantizar la prestación eficiente, continua y de calidad de los servicios públicos domiciliarios, EMSERSOPÓ E.S.P. desarrolla actividades operativas permanentes que requieren del uso constante de vehículos y maquinaria, indispensables para la ejecución de labores tales como la recolección y transporte de residuos sólidos, el mantenimiento y reparación de redes de acueducto y alcantarillado, y la movilización de equipos y personal operativo y administrativo.

Para el desarrollo de estas actividades misionales, la Empresa de Servicios Públicos de Sopó = EMSERSOPÓ E.S.P. dispone de un parque automotor conformado por vehículos compactadores, un vehículo tipo vac-con, camionetas, una volqueta, motocicletas y un moto-carguero, destinados a la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo. A la fecha, dicho parque automotor incluye, entre otros, cinco (5) vehículos compactadores, un (1) vehículo vac-con, dos (2) camionetas, una (1) volqueta, dos (2) motocicletas y un (1) moto-carguero, los cuales deben mantenerse en óptimas condiciones mecánicas, eléctricas e hidráulicas para garantizar la continuidad, eficiencia y calidad del servicio. La relación específica de marcas, líneas y placas se incluye a título informativo y podrá variar durante la vigencia del contrato, sin que ello limite su alcance, el cual cobija los vehículos de propiedad y/o al servicio de EMSERSOPÓ E.S.P.

En este sentido, el artículo 38 del Decreto 2981 de 2013 establece que los equipos, accesorios y ayudas de los vehículos destinados a la recolección y transporte de residuos sólidos deben mantenerse siempre en óptimas

condiciones de funcionamiento y contar con registros que evidencien el seguimiento a sus condiciones de operación.
Teniendo en cuenta que los vehículos que conforman el parque automotor de la Empresa ya no cuentan con la garantía del concesionario, debido al tiempo de uso y al kilometraje acumulado, y considerando las condiciones exigentes derivadas del tipo de operación que desarrollan, se ha identificado la necesidad de adelantar un proceso de contratación que permita garantizar la ejecución oportuna de mantenimientos preventivos, predictivos y correctivos, evitando fallas mecánicas que puedan afectar la continuidad, cobertura y calidad de los servicios públicos domiciliarios a cargo de la Entidad.

La no disponibilidad o el inadecuado estado del parque automotor impacta directamente el desarrollo de las labores operativas diarias, especialmente la prestación del servicio público domiciliario de aseo, considerado un servicio esencial, razón por la cual resulta indispensable asegurar la operatividad permanente de los vehículos y maquinaria, así como la atención oportuna de fallas mecánicas, eléctricas o hidráulicas que se presenten.

En consecuencia, se hace necesario contratar un servicio especializado de mecánica general y/o mecánica de patio, que incluya la ejecución de mantenimientos preventivos, predictivos y correctivos, así como el suministro de repuestos nuevos y de buena calidad, aceites, lubricantes, filtros, llantas, baterías, alineación, balanceo, engrase, despinche, refrigerantes y demás insumos requeridos para el adecuado funcionamiento de los sistemas eléctricos, mecánicos hidráulicos de los vehículos propiedad y/o al servicio de EMSERSOPÓ E.S.P.

Dicho servicio deberá ser prestado por personal idóneo, calificado y certificado, y el proveedor deberá contar con la experiencia, capacidad técnica, infraestructura y cobertura necesarias para atender de manera eficaz, adecuada y oportuna las necesidades de la Empresa, garantizando la seguridad de los operarios, la continuidad de los servicios públicos y una adecuada imagen institucional ante los usuarios.

Por lo anterior, y con el fin de asegurar el cumplimiento de la misión institucional de EMSERSOPÓ E.S.P., se hace indispensable adelantar un proceso de contratación que permita contar con un servicio integral de mantenimiento y reparación del parque automotor, como herramienta fundamental para garantizar la prestación continua, eficiente y de calidad de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio de Sopó.

Finalmente, la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia fiscal correspondiente, y la Empresa dispone de los recursos necesarios para su ejecución, los cuales serán respaldados mediante el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Subgerencia de Finanzas.

OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MECÁNICA GENERAL Y/O DE PATIO PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA Y/O A CARGO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SOPÓ EMSERSOPÓ E.S.P.

ALCANCE DE CONTRATO

El presente contrato tendrá como alcance la prestación de servicios especializados de mecánica general y/o mecánica de patio, orientados a garantizar la operatividad, seguridad y adecuado funcionamiento del parque automotor de propiedad y/o al servicio de la Empresa de Servicios Públicos de Sopó – EMSERSOPÓ E.S.P., destinado a la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo.

En desarrollo del contrato, el contratista deberá ejecutar actividades de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo de los vehículos y maquinaria que conforman el parque automotor de la Empresa, de acuerdo con las condiciones técnicas, operativas y de uso de cada equipo, atendiendo criterios como antigüedad, kilometraje, horas de operación, tipo de recorrido y exigencias propias de la prestación de los servicios públicos domiciliarios.
El alcance del contrato comprende la realización de diagnósticos técnicos, la detección oportuna de fallas y la ejecución de las reparaciones necesarias en los sistemas mecánicos, eléctricos e hidráulicos de los vehículos, así como la atención de fallas menores y mayores que puedan presentarse durante la vigencia contractual y que afecten o puedan afectar la normal prestación de los servicios a cargo de EMSERSOPÓ E.S.P.

Así mismo, el contrato incluye el suministro de repuestos nuevos, originales o equivalentes de adecuada calidad, aceites, lubricantes, filtros, llantas, baterías, refrigerantes, aditivos y demás insumos requeridos para la correcta ejecución de los mantenimientos y reparaciones, garantizando que los materiales utilizados cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por los fabricantes y la normatividad vigente.

Dentro del alcance se encuentran también las actividades complementarias necesarias para asegurar el óptimo funcionamiento del parque automotor, tales como alineación, balanceo, engrase, despinche, revisión y ajuste de sistemas de frenos, suspensión, transmisión, dirección, sistema eléctrico y demás componentes que incidan en la seguridad y desempeño de los vehículos.

El contratista deberá prestar los servicios con personal idóneo, calificado y certificado, utilizando herramientas, equipos e infraestructura adecuados, y garantizando la correcta ejecución de las labores, la seguridad de los operarios y la calidad de los trabajos realizados, de conformidad con las buenas prácticas del sector automotriz y la normatividad aplicable.

El alcance del contrato cobija los vehículos que se encuentren en operación durante la vigencia contractual, independientemente de que se presenten variaciones en el parque automotor, siempre que dichos vehículos sean de propiedad y/o se encuentren al servicio de EMSERSOPÓ E.S.P., sin que ello implique modificación del objeto contractual.

Finalmente, las actividades objeto del contrato deberán ejecutarse de manera oportuna y diligente, atendiendo las solicitudes de la Empresa y priorizando aquellas intervenciones que resulten críticas para garantizar la continuidad, cobertura y calidad de los servicios públicos domiciliarios, especialmente el servicio público domiciliario de aseo, considerado un servicio esencial.

MODALIDAD DE SELECCIÓN, TIPOLOGÍA CONTRACTUAL Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley 142 de 1994, modificada en algunos de sus apartes por la Ley 689 de 2001, y en total concordancia con el Manual de Contratación Adoptado mediante Resolución No.016 de 24 de enero de 2024, la modalidad de selección que corresponde al presente proceso es:

ITEM	MODALIDAD	
1	CONTRATACIÓN DIRECTA	X
1.1	Contratación sin Formalidades	
2	INVITACIÓN PÚBLICA	
3	INVITACIÓN PRIVADA	

La tipología Contractual es:

ITEM	MODALIDAD	
1	ARRENDAMIENTO	
2	COMPRA VENTA	
3	OBRA	
4	SUMINISTRO	
5	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	X
6	CONSULTORIA	
7	JOIN VENTURE	
8	ALIANZA ESTRATÉGICA	
9	OTROS	

Que la Empresa de Servicios Públicos de Sopó – EMSERSOPÓ, es una empresa Industrial y Comercial del Estado, de orden Municipal, dotada de personería jurídica, Autonomía Jurídica y Patrimonio Independiente.

Que la Ley 142 de 1994 artículo 31, modificado por artículo 3 de la Ley 689 de 2001, establece: *"Concordancia con el Estatuto General de la Contratación Pública: Los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta Ley, y que tengan por objeto la prestación de esos servicios, se regirán por el parágrafo 1 del artículo 32 de la ley 80 de 1993 y por la presente Ley, salvo en lo que la presente Ley disponga otra cosa".*

Consecuente con lo anterior el artículo 32 de la mentada ley establece: *"Régimen de derecho privado para los actos de las empresas. Salvo en cuanto la Constitución Política o esta Ley dispongan expresamente lo contrario, la constitución, y los actos de todas las empresas de servicios públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo no dispuesto en esta Ley, se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado. (...) Las comisiones de regulación podrán hacer obligatoria la inclusión, en ciertos tipos de contratos de cualquier empresa de servicios públicos, de cláusulas exorbitantes y podrán facultar, previa consulta expresa, que se incluyan en los demás. Cuando la inclusión sea forzosa, todo lo relativo a tales cláusulas se regirá, en cuanto sea pertinente, por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, y los actos en los que se ejerciten esas facultades estarán sujetos al control de la jurisdicción contencioso administrativa".*

Que la COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, a través de la Resolución CRA No.136 de 2000, reitera que el régimen jurídico aplicable a los actos y contratos de las Empresas de Servicios Públicos que presten servicios de acueducto y alcantarillado es el régimen privado. El artículo 13 de la citada Resolución establece: *"Artículo 13. REGLA GENERAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN. De conformidad con lo establecido en los artículos 30, 31, 32 y 39 de la Ley 142 de 1994, los actos y contratos que celebren las entidades prestadoras de servicios públicos se someten en cuanto a su formación, clausulas y demás aspectos legales al régimen de Derecho Privado, salvo las excepciones previstas en la misma Ley".*

Que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, indica que las entidades públicas, así cuenten con régimen especial para su contratación, deberán aplicar los principios de la función pública contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política.

Que en el Acto Administrativo antes referido señaló en el numeral 5.2.4.1 ***"DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA:*** *Sólo se podrá Contratar directamente, obteniendo mínimo dos ofertas y sin que sea necesario acudir a otra modalidad de contratación en los siguientes casos: 1. Cuando la cuantía del contrato sea igual o inferior a trecientos (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes. (...) 3.Cuando se trate de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión de LA EMPRESA, entendiendo por los primeros, aquellos de naturaleza intelectual, prestado por profesionales universitarios en las distintas disciplinas y/o empresas, siempre que se requieran para apoyar el funcionamiento de LA EMPRESA, y por los segundos, aquellos de soporte administrativo que no requieran formación académica profesional pero que se requieren para el adecuado funcionamiento de LA EMPRESA"*

Teniendo en cuenta lo anterior, y en consideración al objeto y la cuantía del proceso de selección, corresponde adelantar la selección de contratista mediante CONTRATACIÓN DIRECTA, al no configurarse alguna otra modalidad de selección.

Es importante mencionar que el vínculo jurídico que se generará con este trámite, será el contrato de prestación de servicios, por tanto las obligaciones inherentes al contratista deben ser ejecutadas por él mismo con la respectiva autonomía, independencia y responsabilidad, de suerte que no se configura subordinación respecto del contratante, así como también por cuanto el objeto contractual no implica el cumplimiento o desarrollo de Función Pública o ejercicio de autoridad dado que las labores contratadas son de simple apoyo a la actividad de la Administración Pública y/o al mejor funcionamiento de la entidad.

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Los vehículos de la EMPRESA a los que corresponderá suministrar el servicio de mantenimiento son los que a continuación se relacionan:

ITEM	CANT	UND	DESCRIPCION
			COMPACTADOR CHEVROLET PLACA: WON866 (No. Chasis 9GDFVZ344HB000322)
1	1	UND	Arreglo fanclosh
2	1	UND	Cambio de bujes del muelle
3	1	UND	Buje del centro tander de troques
4	1	UND	Reforzar soportes de muelles traseros
5	1	UND	Estribo derecho
6	1	GLOBAL	Tapizar sillettería
7	4	UNIDAD	Plumillas limpiabrisas
8	2	UND	Suministro de exploradoras traseras
9	2	UND	Baterias 31T 12V
10	2	UND	Instalación de exploradoras traseras
11	1	UND	Calibrar el gobernador del aire
12	1	UND	Filtro Gobernador
13	1	UND	Corregir Fuga de aceite por encima del motor
14	1	UND	Diagnostico y revisión caja compactadora (sistema hidraulico y electrico)
15	1	UND	Mantenimiento gatos hidraulicos (cambio retenedores, eliminación fugas)
16	1	GLOBAL	Revisión electrica
17	5	GALON	Aceite hidráulico 10W x galón (marca reconocida y sellado)
18	30	GALON	Aceite motor 15W-40 x galón (marca reconocida y sellado)
19	5	UND	Filtro primario aceite motor
20	5	UND	Filtro secundario aceite motor
21	5	UND	Filtro de combustible
22	5	UND	Filtro de combustible secundario
23	3	UND	Filtro de aire interno
24	2	UND	Filtro de aire externo
25	1	GLOBAL	Reconstrucción rieles de desplazamiento de la cortina y cambiar backelas en teflon con desgaste severo, incluye suministro de materiales y mano de obra.
26	2	UND	Cambio de mangueras sistema hidráulico 1/2 x 70 cm 5000 psi conexión hembra - hembra a 90 y 45
27	2	UND	Cambio de mangueras sistema hidráulico 1/2 x 80 cm 5000 psi conexión hembra - hembra a 90 y 45
28	1	UND	Empaquetadura secador de aire
29	1	UND	Suministro y cambio manguera compresor aire
30	1	GLOBAL	Revision y cambio racores compresor aire
31	5	UND	Servicio de cambio de aceite
			COMPACTADOR CHEVROLET PLACA: WON865 (No. Chasis 9GDFVZ346HB000323)
1	1	GLOBAL	Servicio desmonte y arreglo arnés ELECTRICO
2	1	GLOBAL	Suministro empaquetadura múltiple admisión y base turbo
3	1	GLOBAL	Servicio mano de obra cambio empaquetadura, arreglo base turbo y sacar tornillos base múltiple
4	2	UND	Baterias 31T 12V
5	4	UNIDAD	Plumillas limpiabrisas

6	5	GALON	Aceite hidráulico 10W x galón (marca reconocida y sellado)
7	30	GALON	Aceite motor 15W-40 x galón (marca reconocida y sellado)
8	5	UND	Filtro primario aceite motor
9	5	UND	Filtro secundario aceite motor
10	5	UND	Filtro de combustible
11	5	UND	Filtro de combustible secundario
12	3	UND	Filtro de aire interno
13	2	UND	Filtro de aire externo
14	1	GLOBAL	Reconstrucción rieles de desplazamiento de la cortina y cambiar backelas en teflon con desgaste severo, incluye suministro de materiales y mano de obra.
15	2	UND	Cambio de mangueras sistema hidráulico 1/2 x 70 cm 5000 psi conexión hembra - hembra a 90 y 45
16	2	UND	Cambio de mangueras sistema hidráulico 1/2 x 80 cm 5000 psi conexión hembra - hembra a 90 y 45
17	1	UND	Empaquetadura secador de aire
18	1	UND	Suministro y cambio manguera compresor aire
19	1	GLOBAL	Revision y cambio racores compresor aire
20	5	UND	Servicio de cambio de aceite
			COMPACTADOR CHEVROLET PLACA: NTZ451 (No. Chasis 9GDFVR347RB001630)
1	1	GLOBAL	Graduar closh
2	2	UND	Cambio de bombillos antiniebla
3	2	UND	Cambio de bombillos direccionales
4	1	UND	Manguera del aire para la cabina
5	2	UND	Suministro Exploradoras para la caja compactadora
6	2	UND	Instalacion Exploradoras para la caja compactadora
7	4	UNIDAD	Plumillas limpiabrisas
8	2	UND	Baterias 31T 12V
9	1	UND	Cadena para el cardan
10	1	UND	Acople rápido de aire
11	1	GLOBAL	Revisión electrica
12	1	GLOBAL	Reparación Fuga de aceite por el lado del cárter parte derecha.
13	5	GALON	Aceite hidráulico 10W x galón (marca reconocida y sellado)
14	30	GALON	Aceite motor 15W-40 x galón (marca reconocida y sellado)
15	5	UND	Filtro primario aceite motor
16	5	UND	Filtro secundario aceite motor
17	5	UND	Filtro de combustible
18	5	UND	Filtro de combustible secundario
19	3	UND	Filtro de aire interno
20	2	UND	Filtro de aire externo
21	5	UND	Servicio de cambio de aceite
22	1	UND	reparacion muelle trasero para cambio de central
23	1	UND	tornillo central muelle
			COMPACTADOR CHEVROLET PLACA: NTZ452 (No. Chasis 9GDFVZ346RB002543)
1	1	GLOBAL	Cambio de closh (incluye suministro y mano de obra)
2	1	UND	Acople rápido de aire

3	2	UND	Suministro Exploradoras para la caja compactadora
4	2	UND	Instalacion Exploradoras para la caja compactadora
5	1	UND	Cadena para el cardan
6	2	UND	Baterias 31T 12V
7	4	UND	Plumillas limpiabrisas
8	1	UND	Revisión de manguera de aire
9	5	GALON	Aceite hidráulico 10W x galón (marca reconocida y sellado)
10	30	GALON	Aceite motor 15W-40 x galón (marca reconocida y sellado)
11	5	UND	Filtro primario aceite motor
12	5	UND	Filtro secundario aceite motor
13	5	UND	Filtro de combustible
14	5	UND	Filtro de combustible secundario
15	3	UND	Filtro de aire interno
16	2	UND	Filtro de aire externo
17	5	UND	Servicio de cambio de aceite
			VEHICULO HINO APOYO PLACA: FSQ614 (No. Chasis 9F3BCN4H1K2106640)
1	4	GALON	Aceite mobil 15W 40 X 16
2	2	UND	Filtro aire HINO Dutro 300
3	2	UND	Filtro Combustible Dutro 300
4	2	UND	Filtro de aceite Dutro 300
5	1	UND	Baterias 31T 12V
6	2	UND	Servicio de cambio de aceite
7	2	UND	Servicio de cambio de aceite
8	1	GLOBAL	Mantenimiento botella hidraulica (elevación volco, cambio retenedores, ajustes bujes anclaje)
9	4	UNIDAD	Plumillas limpiabrisas
10	2	UND	Suministro Exploradoras para VOLCO
11	2	UND	Instalacion Exploradoras para VOLCO
			VEHICULO NISSAN (ACUEDUCTO) PLACA: ZIU166 (No. Chasis 3N6CD13Y9ZK003264)
1	1	UND	Cambio de guaya freno de mano
2	3	UND	Bisagras compuerta trasera
3	2	UND	Suministro y cambio de bandas
4	2	UND	Suministro y cambio de pastillas de freno
5	1	UND	Suministro y cambio tornillos gradaucaion suspensión
6	1	UND	Suministro y cambio rotulas acciales terminales
7	1	UND	Bateria
8	3	GALON	Aceite 4 1/4 20w50
9	3	UND	Filtro de aceite
10	3	UND	Filtro combustible
11	3	UND	Filtro de aire
12	3	UND	Servicio de cambio de aceite
13	2	UND	Cambio chapas puerta trasera
14	4	GLOBAL	Mantenimiento vidrio de puertas, cambio empaquetadura
15	8	GLOBAL	Calibracion de válvulas

16	2	UND	Sincronizacion de motor
17	1	UND	Termostato
18	4	UNIDAD	Plumillas limpiabrisas
19	1	UND	Suministro e Instalación Soque de estacionarias y direccionales
			VEHICULO TOYOTA (GERENCIA) PLACA: OBI382 (No. Chasis MR0FR22G7B0566859)
1	1	UND	Servicios de Escaner y eliminacion de codigos de falla
2	1	UND	Suministro y cambio de tijera derecha
3	2	GALON	Aceite mobil 15W 40
4	2	UND	Filtro Aire
5	2	UND	Filtro Aceite
6	2	UND	Filtro Combustible
7	2	UND	Filtro Aire Acondicionado
8	1	UND	Bateria
9	1	GLOBAL	Suministro y cambio alarma
10	1	UND	Barra antivuelco platon (suministro e instalación)
11	1	GLOBAL	Mantenimiento y reparación protector carter
12	2	UND	Amortiguadores delanteros (suministro e instalación)
13	2	UND	Espirales delanteros (suministro e instalacion)
14	1	UND	Mantenimiento suspensión cambio bujes, templetes
15	4	UNIDAD	Plumillas limpiabrisas
16	1	JUEGO	Suministro tapetes termoformados
			MOTO YAMAHA 125 CC PLACA: JOS61 (No. Chasis 9FKKE1394G2104695)
1	3	CUARTO	Aceite mobil 20w 40
2	3	UND	Filtro de aire
3	3	UND	Filtro de aceite
4	2	UND	Suministro e instalación tacometro incluye guaya
5	2	UND	Suministro e instalacion peras de los frenos
6	1	GLOBAL	Revisión electrica
7	1	UND	suministro e instalacion bateria
8	2	UND	Sincronización y calibración de válvulas
9	1	GLOBAL	Mantenimiento suspención delantera
10	1	GLOBAL	Mantenimiento suspención trasera
11	1	UND	Suministro e instalación cajuela / baul / maleta posterior
12	1	UND	Revision tensor de cadenilla
			MOTO VICTORY 150 CC PLACA: UDX23G (No. Chasis 9GFJCKLH2RKG29941)
1	4	CUARTO	Aceite mobil 20w 40
2	2	UND	Filtro de aire
3	2	UND	Filtro de aceite
4	2	SERVICIO	Sincronizada
5	1	SERVICIO	Arreglo sistema eléctrico
6	1	UND	Pito
7	1	SERVICIO	Revisión de frenos
8	1	GLOBAL	Mantenimiento suspención delantera

9	1	GLOBAL	Mantenimiento suspención trasera
10	1	UND	Suministro e instalación cajuela / baul / maleta posterior
11	4	UND	Cambio de pastillas
			TRICARGO CERONTE 200 CC PLACA: 211AFC (No. Chasis 9GFHCMZ09RRK10016)
1	4	CUARTO	Aceite mobil 20w 40
2	2	UND	Filtro de aire
3	2	UND	Filtro de aceite
4	2	UND	Sincronización
5	1	SERVICIO	Calibración de válvulas
6	1	UND	Bombillo de lampara delantera
7	2	UND	Luces de reversa
8	1	UND	Tapizada de silla

Nota 1. Todos los servicios solicitados en el presente proceso contractual deberán incluir la mano de obra necesaria para su correcta ejecución. En cada intervención realizada, el contratista deberá especificar de manera clara y detallada las características técnicas de los repuestos utilizados, incluyendo marca, referencia y compatibilidad con el vehículo intervenido.

Nota 2. En caso de que se presenten circunstancias debidamente verificadas por la Empresa que impidan la utilización de repuestos originales, estos podrán ser homologados, siempre y cuando sean compatibles con el objeto del servicio y garanticen el correcto funcionamiento del vehículo, previa autorización expresa del Supervisor del Contrato.

Para los repuestos homologados, el contratista deberá otorgar las mismas condiciones de garantía ofrecidas para los repuestos originales.

El contratista deberá reemplazar, a su costa y sin costo adicional para la Entidad, aquellos insumos y/o repuestos instalados que resulten defectuosos, de mala calidad o presenten fallas de fabricación, a juicio de la Entidad contratante. En todo caso, toda sustitución de insumos y repuestos deberá contar con la autorización previa del Supervisor del Contrato, quien ejercerá el control y seguimiento correspondiente.

Nota 3. El proponente deberá garantizar la recepción y atención de los vehículos cuando estos presenten fallas técnicas durante las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana, incluyendo el servicio de grúa y carro taller cuando sea requerido. Así mismo, el servicio de mantenimiento y reparación deberá ejecutarse en un plazo estimado entre veinticuatro (24) y setenta y dos (72) horas, dependiendo de la complejidad del mantenimiento o reparación a realizar.

GARANTÍA DE LOS REPUESTOS Y SERVICIOS

Repuestos. Los repuestos que se instalen en los vehículos en desarrollo de los mantenimientos correctivos deberán contar con una garantía mínima de seis (6) meses, contados a partir de su instalación.

Mano de obra. El contratista deberá otorgar una garantía mínima de seis (6) meses para la mano de obra de los servicios prestados. Para tal efecto, deberá allegar certificación en la que se indique de manera expresa el término de la garantía ofrecida.

SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y FACTURACIÓN

En caso de presentarse imprevistos que generen un incremento en el costo de las reparaciones previamente autorizadas por el ordenador del gasto, el contratista deberá presentar una nueva cotización, asociada al mismo número de la cotización inicial, indicando de manera expresa que corresponde a un adicional por imprevisto, la cual

deberá contar con la aprobación previa del ordenador del gasto o de quien este designe.
Todo trabajo ejecutado deberá ser cobrado mediante factura debidamente numerada, en la cual se indique el tipo de repuesto, marca, valor y especificaciones técnicas. Los valores facturados y las características de los repuestos deberán corresponder exactamente a lo consignado en la cotización previamente aprobada por el ordenador del gasto o su delegado.

Condición de pago de adicionales. No se autorizará el pago de facturas que incluyan valores adicionales por conceptos no informados previamente ni autorizados de manera expresa por el ordenador del gasto o por quien este delegue, conforme a los procedimientos establecidos por la Entidad.

CALIDAD DE LOS SERVICIOS

El contratista seleccionado será responsable por la calidad, idoneidad y correcta ejecución de los servicios prestados en desarrollo del contrato.

En consecuencia, estará obligado a corregir, rehacer o volver a ejecutar, a su costa y sin generar valor adicional para la Entidad, aquellos trabajos que no sean recibidos a satisfacción por el Supervisor del Contrato, hasta tanto se cumpla con las condiciones técnicas, operativas y de calidad exigidas por EMSERSOPÓ E.S.P.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

Según el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en la dirección http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificación, el objeto contractual se enmarca en los siguiente códigos Clasificador de Bienes y Servicios 78181500

AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN

La realización de prestación de servicios de mecánica general y/o de patio para los vehículos de propiedad de la empresa de servicios públicos de sopó Emsersopo ESP, no requiere la obtención de permiso o licencia alguna.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato tendrá una duración de **ONCE (11) MESES** y/o hasta agotar los recursos lo que primero ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Sopó - Cundinamarca

OBLIGACIONES POR PARTE DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES: El contratista en desarrollo del objeto de este contrato debe cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando las labores contratadas, de conformidad con los requerimientos y condiciones establecidos en los estudios previos y la normatividad técnica aplicable a este contrato.
2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
3. El contratista no podrá ceder ni subcontratar total o parcialmente el objeto del contrato especificado en el presente Estudio Previo sin autorización escrita por parte de EMSERSOPÓ ESP.
4. Acreditar el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y demás que se requieran para la ejecución del presente estudio.

5. Informar oportunamente al supervisor del contrato de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
6. Cumplir con las garantías solicitadas y ajustarlas en caso que se requiera.
7. Responsabilizarse de cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal cause a la Empresa y/o terceras personas, comprometiéndose a repararla en forma inmediata; de no hacerlo así, la Empresa procederá a corregirla en la forma que estime conveniente pero su costo y el de las posibles indemnizaciones surgidas se descontará de los pagos pendientes al contratista.
8. Pagar en su totalidad los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación y/o pago del contrato.
9. Suministrar toda la información que la entidad contratante le requiera.
10. Presentar al supervisor los informes que le requiera.
11. Mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
12. Acatar las Instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta la Empresa de Servicios Públicos de Sopó EMSERSOPÓ ESP a través del Supervisor designado.
13. Elaborar y presentar conjuntamente con el Supervisor del contrato, actas de inicio, final y de liquidación y las demás que se requieran."
14. Ejecutar el objeto contractual tanto en calidad, cantidad, como en tiempo establecido para la ejecución del mismo.
15. Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada por el proponente seleccionado, durante la vigencia del contrato.
16. Cumplir con las condiciones presentadas en la propuesta.
17. Cuidar los objetos, elementos, accesorios que la empresa proporcione para la ejecución del contrato.
18. Llevar hasta la total culminación los procesos que se configuren de la naturaleza del contrato
19. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.
20. Garantizar el cumplimiento de todos los protocolos de bioseguridad en el desarrollo de sus labores.
21. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: Además a las establecidas en la ley, los estudios previos, la normatividad técnica aplicable a este tipo de contratos, se enumeran o enfatizan las siguientes obligaciones

1. Atender los requerimientos realizados por la entidad en un plazo no superior a dos (02) horas
2. Realizar un reconocimiento y diagnóstico de mecánica general de los vehículos que opera EMSERSOPÓ ESP y presentar un informe consolidado de las necesidades evidenciadas y proyectadas de mantenimiento que se requiere realizar, estableciendo costos de su realización y calificación de prioridades para su realización. Este informe se deberá presentar en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados desde el inicio de la ejecución del contrato.
3. De acuerdo con el tipo, desgaste, funcionamiento y labores que deben desempeñar los vehículos, plantear un programa de mantenimiento predictivo – preventivo, especifican frecuencias de realización de cada uno de los de los trabajos de mantenimiento rutinario que se debe realizar a los vehículos, a fin de que sirva de hoja de ruta para la revisión, seguimiento y mantenimiento preventivo.
4. Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo los diferentes arreglos mecánicos que requieran los vehículos que conforman el parque automotor de la empresa EMSERSOPÓ ESP, previa autorización del supervisor.
5. El mantenimiento correctivo se hará de acuerdo con los imprevistos que vayan surgiendo, los cuales serán informados oportunamente al contratista, bien sea para desplazar el vehículo al taller del contratista, o en caso de que el vehículo no se pueda desplazar y de manera inmediata se coordine el desplazamiento del personal requerido a donde se encuentre el vehículo y se brinde la solución requerida por el imprevisto.
6. De no poderse efectuar la reparación y/o solucionar el imprevisto en el sitio, el vehículo será desplazado al taller del contratista para su revisión y/o reparación, previa aprobación de la supervisión del contrato.

7. Suministrar los bienes objeto de este contrato en las condiciones técnicas y especificaciones establecidas en la propuesta y de acuerdo con las necesidades y requerimientos que realice la entidad, hasta el monto o cuantía sobre el cual se desarrolla el presente contrato.
8. Los repuestos a suministrar, deberán ser nuevos y originales, de acuerdo con la marca del vehículo a reparar.
9. Los trabajos adicionales o imprevistos en la orden de reparación, deberán ser notificados y cotizados para su aprobación, antes de ser ejecutados.
10. Realizar el respectivo diagnóstico para localizar fallas en los automotores, sin costo para la EMPRESA.
11. Cuando se trate de trabajos mayores como la reparación del motor o la caja, se deberá especificar en la cotización el tiempo de entrega.
12. Para reparaciones menores, el tiempo de entrega no podrá ser mayor a tres (3) días hábiles.
13. Prestar los servicios de grúa y/o desvare (dentro o fuera de la ciudad) en un plazo no mayor de tres (3) horas siguientes al momento en que se produzca la inmovilización del vehículo, en las circunstancias en que éstos sean necesarios para realizar el traslado de los automotores que serán objeto de mantenimiento hasta las instalaciones del taller en donde se realizará el mismo. Para el efecto, el contratista deberá suministrar la grúa y/o los equipos que se requieran, lo cual no generará costo alguno para la EMPRESA.
14. Garantizar por un término mínimo de seis (6) meses, la calidad de la mano de obra y de los repuestos en los trabajos realizados.
15. Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada por el proponente seleccionado, durante la vigencia del contrato. Desarrollo del objeto del contrato conforme a las especificaciones.
16. Capacitación a los conductores de la entidad acerca de la revisión previa operacional, así como de la correcta operación y funcionamiento de los vehículos.
17. Atender de manera inmediata cualquier requerimiento de mantenimiento correctivo, reparación o cambio de repuesto, que de manera urgente se requiera para el buen funcionamiento de los vehículos de la empresa.
18. Llevar el control de los trabajos de mantenimiento correctivo, reparación o cambio de repuestos, que se requiera para el buen funcionamiento de los vehículos de la empresa
19. Disponer de personal técnico especializado para la realización de los trabajos de mecánica, electricidad, electrónica, etc.
20. Brindar asesoría profesional para la optimización del funcionamiento de los vehículos y sus costos de funcionamiento
21. Coordinar con el operario y/o conductor las recomendaciones y necesidades para el funcionamiento del vehículo.
22. Disponer de carro taller y personal técnico necesario para atender las emergencias que se presenten en ruta y sean necesario atenderlas en campo.
23. El contratista entregara informe técnico intervención realizada, especificando las acciones de mantenimiento, con su correspondiente registro fotográfico, con el objeto de mantener actualizada las hojas de vida de cada uno de los vehículos.
24. Toda intervención a cualquier de los vehículos deberan ser autorizado por el Supervisor
25. Presentar al funcionario designado para ejercer la supervisión del contrato, durante los primeros cinco (5) días de cada mes, un informe discriminado sobre el servicio prestado, repuestos, valor por cada operación en el mes inmediatamente anterior y porcentaje de ejecución del contrato.
26. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, ICBF), según lo establecido en el artículo 1º de la Ley 828 de 2003.
27. Devolver los repuestos que fueron cambiados en los vehículos, al momento de la entrega del servicio a satisfacción.
28. Cumplir con los requerimientos que haga el supervisor del contrato
29. Para el suministro de un repuesto o equipo adicional a las contempladas inicialmente, se debe contar con previa aprobación de Gerencia y la supervisión del contrato, validando previamente la cotización y especificaciones
30. El contratista deberá presentar informe de cada uno de los mantenimientos realizados.

31. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato a suscribir, para garantizar su cabal y oportuna ejecución conforme la normatividad legal vigente.
32. Todos los repuestos suministrados que no cumplan con las especificaciones técnicas del vehículo deberan remplazarse en un plazo no mayor a cinco días calendario.

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA

En desarrollo del presente contrato **LA EMPRESA** se obliga a:

1. Exigir al contratista y/o al garante la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través de los supervisores, quienes impartirá las recomendaciones y observaciones pertinentes para la debida ejecución del objeto contractual, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista, y elaborará los informes correspondientes.
3. Pagar al contratista en la forma acordada cuando se acredite el cabal cumplimiento de los requisitos estipulados en el contrato.
4. Aprobar la garantía única de cumplimiento – Cuando aplique.
5. Expedir el Registro Presupuestal
6. Realizar el acta de inicio del contrato
7. Exigir que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la empresa se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
8. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
9. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
10. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financieró del contrato.
11. Formular Sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato.
12. Realizar todas las demás obligaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo descrito en el Manual de Contratación Adoptado por la Empresa (Resolución No. 016 de 2024), la liquidación de todos los contratos de ejecución sucesiva, así como aquellos que lo requieran, deberán ser liquidados de común acuerdo entre las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución o de la terminación anticipada. En el acta de liquidación constarán los ajustes, reconocimientos, acuerdos, conciliaciones y transacciones a que lleguen las partes, a fin de poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

De no existir acuerdo en los términos de la liquidación, el supervisor o interventor dejará constancia de tal circunstancia en informe dirigido al Gerente, en el que consignará el balance técnico y financiero final del contrato, la vigencia de las garantías exigidas, la constancia de recibo a satisfacción o de incumplimiento cuando proceda, y, en general, todas aquellas circunstancias que considere pertinentes y que deriven de la celebración y/o ejecución del contrato dentro de los dos meses siguientes al termino para la liquidación de mutuo acuerdo. Tal constancia será suficiente para la liberación de los recursos comprometidos con el contrato.

Tal constancia será suficiente para la liberación de los recursos comprometidos con el contrato.

SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA

El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato estarán a cargo de

SUBGERENTE DE PLANEACION Y PROYECTOS o quienes hagan sus veces.

Quien ejercerá las funciones de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente, y las siguientes:

1. Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para ejecución.
2. Suscribir el acta de inicio del contrato.
3. Verificar el cumplimiento en los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual.
4. Hacer seguimiento a los informes que deba presentar el contratista.
5. Informar por escrito todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del contratista, y en general dar parte a la entidad de todas las actuaciones del mismo constitutivo de sanción o multa.
6. Entregar por escrito al contratista las observaciones, recomendaciones o sugerencias enmarcadas dentro de los términos del contrato y que sean pertinentes con le ejecución del mismo.
7. Solicitar las modificaciones del contrato cuando las condiciones del servicio lo requieran

PARAGRAFO: La supervisión de las actividades derivadas del contrato, genera para el funcionario designado para ello la responsabilidad propia de este tipo de funciones. Por lo tanto, tiene el deber de actuar con absoluta diligencia y racionalidad en aras de proteger el patrimonio público

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO
(Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos).

ANÁLISIS DEL SECTOR

Con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperadas, se realizó una revisión bibliográfica de las contrataciones similares por lo que se tomó información de la página del secop ii con el fin de referenciar requisitos técnicos, así como los plazos de entrega y formas de pago que se establecen en las condiciones del proceso, obteniendo la siguiente información:

ITEMS	NUMERO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
1	Contrato 48-2024	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SOPO S.A. E.S.P.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MECÁNICA GENERAL Y/O DE PATIO PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SOPÓ EMSERSOPÓ ESP.	$ 100.000.000
2	Contrato 102-2024	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TOCANCIPÁ S.A. E.S.P.	PRESTACION DE SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVOY CORRECTIVO (MECANICO, ELECTRICO, LATONERIA, PINTURA) DE LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA PESADA DE PROPIEDAD DE EMPRESA PUBLICAS DE ZIPAQUIRA EPZ - ESP	$ 80.000.000,00

3	Contrato 048-2022	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VILLETA	INTEGRAL CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P DEL MUNICIPIO DE VILLETA	$ 375.000.000

Análisis Precios de Mercado

El análisis de mercado de oferta busca organizar, analizar y sintetizar información del grupo de compañías o proveedores que ofrecen productos o servicios. Los aspectos claves del entorno en el cual dichas compañías operan están determinados por el/los mercados(s) en el cual(es) compite. Esto con el fin de desarrollar un conocimiento básico sobre cómo operan las variables económicas, técnicas, regulatorias para ese grupo de compañías, cuáles son las dinámicas de captura de valor, cuáles son las tendencias de dichas dinámicas, que efectos tienen sobre categoría a comprar, entre otras.

En este aparte del documento procedemos a realizar una caracterización del mercado de personas naturales y Jurídicas que pueden cumplir con los requisitos que la entidad ha presentado en la convocatoria del proceso, orientadas a que suplan las necesidades requeridas por la entidad.

El análisis del mercado de oferta busca en términos generales organizar e identificar preguntas claves de diagnóstico, conocer procesos pasados relacionados, así como fuentes de información.

Teniendo en cuenta lo descrito en el presente documento y verificando la especialización de las líneas de producto frente al precio ofertado en el evento de cotización se realiza un mapeo de la segmentación del mercado con las ofertas recibidas en donde se tendrán en cuenta las variables de Grado de especialización de los elementos que se pretenden contratar.

Con el fin de determinar el presupuesto oficial del proceso de selección, Acorde con lo descrito en el artículo 14 del Manual de Contratación, para el presente proceso de selección se solicitaron cotizaciones de diferentes servicios, no obstante, se realiza el proceso de acuerdo al presupuesto actual con el que cuenta la Empresa para ejecutar el objeto contractual:

Cotizante	Valor total
DIATORS S.A.S.	$193.204.235,oo
VTS VANES TANQUES Y SERVICIOS	$197.74.127.99
HOME ROBOTIK S.A.S.	$203.655.851.83

Así mismo, es importante mencionar que, para la verificación y cálculo del presupuesto estimado, se tuvo en cuenta las respectivas cotizaciones y precios del mercado con el

objetivo de seleccionar la mejor propuesta.

Dicha revisión permitió establecer un presupuesto técnicamente justificado y ajustado a las condiciones reales de ejecución, garantizando la optimización de los recursos y la coherencia con los lineamientos técnicos y financieros de la entidad contratante.

Así las cosas, teniendo en cuenta la necesidad proyectada por la Empresa y las ofertas presentadas, se determina la del valor más favorable para la Empresa que es la oferta de menor valor, el valor del presupuesto oficial para el presente proceso será de **CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO M/CTE ($193.204.235,oo) IVA INCLUIDO Y DEMAS GASTOS QUE SE GENEREN.**

FORMA DE PAGO Y REQUISITOS

Se pagará el valor del contrato de la suma pactada mediante pagos parciales de acuerdo a los suministros y mano de obra realizados;

Para realizar los pagos correspondientes, el contratista deberá entregar con recibo a satisfacción por parte del supervisor los siguientes documentos:

1. Factura electrónica.
2. Constancia de recibo en almacén de los elementos contratados.
3. certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.
4. Certificación de pago de seguridad social y parafiscales.
5. Para el pago final se requiere el acta de recibo a satisfacción CO PR 02 F-8 ACTA RECIBO FINAL SATISF V7

PARÁGRAFO 1. Los pagos se girarán a la cuenta que informe previamente el contratista, mediante certificación bancaria.

El supervisor que no verifique el pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales incurrirá en causal de mala conducta y estará sujeto a las sanciones establecidas en el código único disciplinario, y demás normas que la modifiquen o deroguen.

AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

Para amparar los gastos que se generen con ocasión del Contrato que se suscriba, la empresa de servicios públicos de Sopó – EMSERSOPÓ E.S.P. cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

No. de CDP	2026000043
Fecha:	**29/01/2026**
Rubro:	2.4.5.02.08
Valor	$193.204.235,oo

El presupuesto Oficial que se ha determinado, acorde con el estudio de mercado para el proceso que tiene por objeto PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MECÁNICA GENERAL Y/O DE PATIO PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA Y/O A CARGO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SOPÓ EMSERSOPÓ E.S.P. Corresponde a la suma **CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO M/CTE ($193.204.235,oo) IVA INCLUIDO Y DEMAS GASTOS QUE SE GENEREN.**

DESCUENTOS TRIBUTARIOS

Se realizarán los descuentos tributarios del Orden Nacional y pagados a la DIAN, los descuentos de Orden Municipal se aplicarán los establecidos en el Acuerdo No. 22 de 2020.

LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Criterios que se utilizarán para la comparación de las propuestas	**Calidad:**	Que cumpla con las condiciones establecidas en el presente documento.
	Precio:	Rango de precio que se determine entre el estudio del mercado y el estudio del sector

	Relación Precio Calidad	No aplica

La presente contratación se realiza en cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia, bajo la modalidad de contratación directa

IDONEIDAD	El proponente acredita idoneidad al demostrar experiencia en mantenimiento y reparación de vehículos automotores, disponibilidad de personal técnico calificado, infraestructura adecuada y capacidad operativa y financiera para ejecutar el objeto contractual de manera eficiente y oportuna.
EXPERIENCIA	Haber ejecutado 1 o más contratos de mantenimiento de vehículos.

EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

IDENTIFICACIÓN				ANÁLISIS	MEDIDAS DE MITIGACIÓN		SEGUIMIENTO			
PROCESO Y OBJETIVOS	CAUSAS	RIESGO		PROBABILIDAD DE MATERIALIZACIÓN	VALORACIÓN	ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO	ACCIONES	RESPONSABLES	INDICADOR DE SEGUIMIENTO	Porosidad
		N°	Descripción		TIPO DE CONTROL					
Planeación	Personas con intereses políticos y particulares capaces de influir en el proceso precontractual	1	Amiguismo y clientelismo	Posible o nulo	Preventivo, correctivo o nulo	Evitar, reducir o mitigar	Tomar decisiones con criterio profesional. Dar cumplimiento al manual de procedimientos de la entidad.	Gerente y supervisor	Cumplimiento	Anual
	Personal interesado en el futuro del proceso contractual	2	Proceso precontractual sin transparencia	Posible o nulo	Preventivo, correctivo o nulo	Evitar, reducir o mitigar	Dar cumplimiento a la Ley 142 de 1994 y a la Ley 1474 de 2011 con la implementación del procedimiento y formatos acordes, que garanticen la transparencia en los procesos.	Gerente y supervisor	Cumplimiento	Anual
	Desconocimiento y/u omisión del Manual del contratación de EMSERSOPO ESP.	3	La modalidad contractual no corresponde a lo señalado por el Manual de contratación de EMSERSOPO ESP ni se da cumplimiento a sus requisitos.	Posible o nulo	Preventivo, correctivo o nulo	Evitar, reducir o mitigar	Revisión de toda la documentación interna y externa requerida para celebrar contratos.	Secretaria general	Revisión lista de chequeo para suscripción de contratos.	Anual
	Falta de capacitación en la elaboración de los estudios previos y demás temas consecuentes.	4	Estudio previo débil y sin el debido sustento.	Posible o nulo	Preventivo, correctivo o nulo	Evitar, reducir o mitigar	Revisión y validación del estudio previo antes de la suscripción del contrato. Si no cumple con lo requerido se realiza devolución a cada supervisor.	Secretaria General	Revisión lista de chequeo para suscripción de contratos.	Anual
	Falta de aclaración respecto de requisitos y requerimientos para celebración del contrato.	5	Riesgo por propuesta artificialmente baja.	Posible o nulo	Preventivo, correctivo o nulo	Evitar, reducir o mitigar	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato.	Supervisor del contrato. Secretaria General EMSERSOPO ESP	Supervisor del contrato. Secretaria General EMSERSOPO ESP	Anual
	Falta de estudio de mercado para establecer el valor del contrato.	6	Desequilibrio económico, contratación con precios por fuera del mercado.	Posible o nulo	Preventivo, correctivo o nulo	Evitar, reducir o mitigar	Estudio previo del contrato soportado con estudio de mercado, basado en propuestas que permitan el análisis del mercado. Validación por parte de Secretaria general.	Supervisor del contrato. Secretaria General EMSERSOPO ESP	Soporte de propuestas y/o cotizaciones.	Anual
	Revisión superficial de documentos requeridos para celebrar contrato.	7	Contratista sin capacidad económica y experiencia para celebrar el contrato.	Posible o nulo	Preventivo, correctivo o nulo	Evitar, reducir o mitigar	Verificación de solidez de persona natural y juridica a contratar, . verificación de experiencia del contratista.	Supervisor del contrato. Secretaria General EMSERSOPO ESP	Revisión lista de chequeo para suscripción de contratos.	Anual
Suscripción de contrato	Falta de revisión d documentos etapa	8	Celebración de contratos sin lleno de requisitos	Posible o nulo	Preventivo, correctivo o nulo	Evitar, reducir o mitigar	Revisión de toda la documentación interna y externa	Secretaria general EMSERSOPÓ ESP.	Revisión lista de chequeo para	Anual

	precontractual						requerida para celebrar contratos		suscripción de contratos.	
	Debilidad en la elaboración de minuta del contrato	9	Contrato sin amparos o pólizas de cumplimiento según corresponda por su naturaleza	Posible o nulo	Preventivo, correctivo o nulo	Evitar, reducir o mitigar	Inclusión de cláusulas donde se blinde la empresa.	Secretaria general EMSERSOPÓ ESP.	Minuta del Contrato.	Anual
Ejecución	Ausencia de requisitos para suscripción del acta de inicio	10	Que no se presenten las garantías exigidas para la ejecución contractual.	Posible o nulo	Preventivo, correctivo o nulo	Evitar, reducir o mitigar	Requisitos para firma del acta de inicio previa expedición de registro presupuestal y aprobación de pólizas.	Secretaria general y supervisor del Contrato	Registro presupuestal y aprobación de pólizas.	Anual
	Condiciones de mercado	11	Cambios y/o variaciones en el comportamiento del mercado: fluctuación de precios desabastecimiento y especulación de insumos, o elementos necesarios para la ejecucion de los contratos	Posible o nulo	Preventivo, correctivo o nulo	Evitar, reducir o mitigar	Transferencia del riesgo al contratista, en caso que no haya quedado pactado en el contrato	Contratista	Minuta del contrato.	Anual
	Condiciones del mercado	12	Que se presente un alza desmesurada de precios del suministro con respecto a lo ofertado	Posible o nulo	Preventivo, correctivo o nulo	Evitar, reducir o mitigar	Transferencia del riesgo al contratista, en caso que no haya quedado pactado en el contrato	Contratista	Minuta del contrato	Anual
	Incumplimiento en funciones de supervisión del contrato.	13	Falta de control sobre la ejecución del contrato	Posible o nulo	Preventivo, correctivo o nulo	Evitar, reducir o mitigar	Dejar claridad sobre las funciones del supervisor en la minuta del contrato.	Supervisor del contrato	Minuta del contrato	Anual
	Se reciben cuentas incompletas, para agilizar el tramite	14	Archivos contables con vacios de información	Posible o nulo	Preventivo, correctivo o nulo	Evitar, reducir o mitigar	Validación de documentos requeridos para el pago, en caso que no cumplan realizar devolución de la factura al supervisor	Subgerencia Financiera	Control de pagos	Anual
	Falta de capacidad del contratista para cumplir con las obligaciones	15	Incumplimiento de las obligaciones contraidas por el contratista	Posible o nulo	Preventivo, correctivo o nulo	Evitar, reducir o mitigar	Establecer procedimientos para e cumplimiento por parte del contratista en el manual de contratación	Secretaria general EMSERSOPÓ ESP.	Manual de contratación	Anual
	Retraso e incumplimiento en la entrega de informes	16	Insatisfacción de las necesidades de la empresa	Posible o nulo	Preventivo, correctivo o nulo	Evitar, reducir o mitigar	Dejar claridad de los requerimientos y necesidades de la entidad	Contratista y supervisor	Presentación de informes	Anual
	Falta de seguimiento y control en la ejecución del contrato	17	Actividades inconclusas	Posible o nulo	Preventivo, correctivo o nulo	Evitar, reducir o mitigar	Definir proyectos y procesos a los cuales deberá prestar apoyo durante el plazo de ejecución del contrato	Supervisor del contrato	Reporte de avance de actividades asignadas.	Anual
	Incumplimiento total de las obligaciones	18	Incumplimiento contractual	Posible o nulo	Preventivo, correctivo o nulo	Evitar, reducir o mitigar	Definir proceso de incumplimiento	Secretaria General y supervisor	Manual de contratación	Anual
Finalización del contrato	Falta liquidación del contrato	19	Falta liquidación del contrato	Posible o nulo	Preventivo, correctivo o nulo	Evitar, reducir o mitigar	Definir proceso de liquidación	Secretaria General y supervisor	Manual de contratación	Anual

LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De acuerdo al Manual de Contratación de la Empresa **EL CONTRATISTA** constituirá garantía única la cual deberá incluir como asegurado a la empresa **EMSERSOPÓ** La garantía única debe amparar, como mínimo:

Nº	AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA	Aplica o no Aplica
1	Cumplimiento del Contrato	20% del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y cuatro (04) meses mas	APLICA
2	Calidad del Bien y Servicio	20% del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y cuatro (04) meses mas	APLICA

	Servicio	contrato	cuatro (04) meses mas	
3	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	10% del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y tres (03) años mas	APLICA
4	Responsabilidad civil extracontractual	Mínimo 200 SMLMV	Igual al plazo del contrato (Sin deducibles superiores al 10%)	NO APLICA
5	Estabilidad y calidad de la Obra	Mínimo 20% del valor final del contrato	Cinco (05) años contados a partir del acta de entrega y recibo del acta final de la obra	NO APLICA

FIRMA FUNCIONARIO RESPONSABLE

GIOVANNA PAEZ CORTES
SUGERENCIA DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS